



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01583592- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ALEJANDRO AGUSTÍN MARCHAN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01583592- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente Alejandro Agustín Marchan, Médico General del Centro de Salud Villa Farrel "Victoria Matar De Carabesoni", para cumplir funciones en el Hospital Bouquet Roldán, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Bouquet Roldán cede al Centro de Salud Villa Farrel "Victoria Matar De Carabesoni", por la reubicación laboral del agente Marchan, la vacante producida mediante Decreto DECTO-2023-2220-E-NEU-GPN, baja por renuncia mediante Resolución RESOL-2023-324-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la ex-agente Nadia Sabrina Romero (Legajo N° 783467 - CUIL N° 27-31304160-9 - Categoría PF2), "Médico General (MIG), secuencia 0003", para futuras coberturas;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por

el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DEJASE SIN EFECTO** el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2023-2220-E-NEU-GPN de un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0003”, Categoría PF, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF2 a JUR.10- S.A.L.- URP.10 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán:

Un (1) puesto de “Médico General (M1G), secuencia 0003”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Farrel "Victoria Matar De Carabesoni", a la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente Alejandro Agustín Marchan (Legajo N° 9065 - CUIL N° 20-35552677-2 - Categoría PF2), el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORIZÁSE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas con su Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo **IF-2024-02291549-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 5° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones

del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.